

15 JUL 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **977** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Fundación Vivienda y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, de fecha 06 de mayo del 2013, para que personas de la comuna, los que serán derivados por el Municipio, puedan acceder a viviendas de emergencia o mediaguas de fabricación de la Fundación.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Vivienda, de fecha 06 de mayo del 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO